



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 16 de marzo del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 110 /2021

**JUANA PEREZ PEREZ  
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00046/PROPAEM/IP/2022, por medio del cual requirió:

**"solicito información sobre las solicitudes de información recibidas en 2021, desglosado por mes y por sexo de la persona solicitante."  
(Sic)**

Asimismo, como documento anexo a la presente solicitud, remite un archivo con la siguiente denominación:

**"Archivo1646852894661.vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document" (Sic).**

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53, 159, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez practicado el análisis al contenido de su amable solicitud de información pública, resulta importante señalar, que no es posible obtener acceso al contenido del archivo anexo anteriormente citado, razón por la cual, atenta y respetuosamente solicito que dentro del término de diez días hábiles, realice la precisión o aclaración **parcial** de su petición, a efecto de que indique o proporcione a este sujeto obligado, otros elementos que permitan visualizar el documento anexo de mérito en todas sus partes y de esta manera emitir el pronunciamiento oportuno a su solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por último, hago de su conocimiento que en el supuesto que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo de los diez días hábiles, la solicitud se tendrá por presentada únicamente por lo que respecta al contenido de información que no forma parte del presente requerimiento, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia; lo anterior, con la finalidad de proporcionarle de manera clara y precisa la información que solicita de acuerdo a las atribuciones y competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el periódico Gaceta del Gobierno el 16 de diciembre de 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELENA SALAZAR GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. **Dr. Luis Eduardo Gómez García**, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

Archivo

Elaboró: José Diego Escalona Baleón.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 31 de marzo del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 132 /2022

**JUANA PEREZ PEREZ**  
**P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00046/PROPAEM/IP/2022, en donde requirió:

*"solicito información sobre las solicitudes de información recibidas en 2021, desglosado por mes y por sexo de la persona solicitante" (Sic)*

Asimismo, como documento anexo a la presente solicitud, remitió un archivo con la siguiente denominación:

*"Archivo1646852894661.vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document" (Sic).*

Derivado de lo anterior, en fecha 16 de marzo de la presente anualidad, mediante diverso 221C0201000200L/UT/ 110 /2022, este sujeto obligado le requirió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, realizar la precisión o aclaración parcial de su petición, a efecto de que indicara o proporcionara otros elementos que permitieran visualizar el documento anexo de mérito en todas sus partes y de esta manera, emitir el pronunciamiento oportuno a su solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo anterior, en virtud de que no fue posible tener acceso a dicho documento adjunto y por tanto, se desconoce el contenido del mismo.

En ese sentido, toda vez que a la fecha del presente no se cuenta con pronunciamiento al respecto y ha fenecido el término de 10 días previstos para desahogar el requerimiento señalado, atentamente le refiero, que la solicitud de información en mérito se tiene por presentada únicamente por lo que respecta al contenido de información que no forma parte de la aclaración parcial solicitada, en estricto apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, motivo por el cual, se procede a otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información de referencia, en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XLIV, 8, 12, 10, 23 fracción I, 24 fracciones XI, XXIV y último párrafo, 53 fracciones II, III y VI, 151, 159, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atentamente le refiero que por lo que respecta a la parte de su requerimiento consistente en:

*"solicito información sobre las solicitudes de información recibidas en 2021, desglosado por mes (...)"*; hago de su conocimiento que durante el ejercicio 2021, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México registró un total de 143 solicitudes de información, mismas que fueron recibidas de la siguiente manera:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Mes	Número de solicitudes de información pública recibidas
Enero	4
Febrero	6
Marzo	10
Abril	14
Mayo	14
Junio	10
Julio	3
Agosto	28
Septiembre	9
Octubre	19
Noviembre	22
Diciembre	4
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>

Por otra parte, en lo que respecta a la parte de su solicitud consistente en: **"solicito información sobre las solicitudes de información recibidas en 2021, desglosado (...) por sexo de la persona solicitante"**; atentamente le refiero, que en estricto apego a lo establecido en el primer párrafo, del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que establece que *el derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico*, hago de su conocimiento, que el rubro relativo al género de los solicitantes, no forma parte de los requerimientos mínimos contemplados en el artículo 155 de la Ley de Transparencia multicitada, señalando adicionalmente que *las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente y no podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante*; en este sentido, se observa de manera clara que a este sujeto obligado no le es posible generar la información de mérito y por tanto, atender su amable petición en los términos requeridos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELENA SALAZAR GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.  
Archivo  
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.